

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCION POPULAR
Demandante: ANDRES HUMBERTO VASQUEZ ALVAREZ
Demandado: IC CONSTRUCTORA S.A.S.
Radicado: 2019-00851

El dictamen pericial allegado vía correo electrónico el 13 de enero de 2021 por parte de la accionada y elaborado por el perito CIVILKA LTDA, contratado por IC CONSTRUCTORA S.A., se pone en conocimiento de los intervinientes en este asunto, conforme el inciso 1º del art. 228 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que solamente al accionante ANDRES HUMBERTO VASQUEZ ALVAREZ y a el IDIGER le fue remitido el aludido trabajo pericial vía correo electrónico.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la accionada mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2020, por secretaría remítasele a la memorialista por el mismo medio el enlace de la audiencia llevada a cabo el 3 del mismo mes y año.

Agréguese a los autos la publicación aportada por el accionante vía correo electrónico el 8 de febrero de 2021. En conocimiento.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abf6b8cadafef011373e132c1d2579f199b3a616caed923f05f9293ff4dd531b

Documento generado en 04/03/2021 08:56:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**